

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las doce horas con veinticinco minutos del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Karilin Aguilar Galicia y María Reyna Rodríguez Gallegos, Presidenta y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 104 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Tlalmanalco, a las catorce horas con siete minutos y veintiséis segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME104/246/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **RAÚL MORENO MENDOZA y ROBERTO YASSER HORTIALES VALENCIA**, representantes propietario y suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de "los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez y la declaración de la constancia de mayoría".

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME104/246/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. Regístrese en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **Jl/84/2018**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **Jl/84/2018**, también en este asunto es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tienen por señalados los estrados de este Tribunal como domicilio del promovente, así como el de los terceros interesados para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos que precisan para los mismos fines.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN